



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **13 OCT. 2020**

Ejecutivo N° 2019-01521

Para todos los efectos legales del caso, se acepta la suspensión del proceso por el término de 12 meses contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con la solicitud elevada por la parte ejecutante, lo anterior a la luz de lo ordenado por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No _____ del _____	14 OCT. 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR SUZMÁN Secretaria	

RT

1035

END OF PAGE